

DECRETO

Decreto de Alcaldía nº BRURB-00089-2021

RESULTANDO: Que por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2004, se acordó la Aprobación del Proyecto de Actuación Urbanística presentado por HECAMO DE TURÍSTIMO SL, para la Construcción de Campamento de Turismo "HACIENDA SAN JOSÉ", concediéndose posteriormente Licencia de Inicio de Obras y Licencia de Apertura del citado Campamento.

RESULTANDO: Que con entrada n.º 2019009856E, de 28 de junio, D. PATRICIO CASTRO MORILLO, EN REPRESENTACIÓN DE HECAMO DE TURISMO SL, con CIF B11597440 y domicilio a efectos de notificación en Zahora, 17, presenta Proyecto de Actuación Para Ampliación de Campamento de Turismo "PINAR SAN JOSÉ" en Zahora, para lo cual aporta dos ejemplares en papel y un CD del Proyecto y la acreditación del pago de tasas correspondientes.

RESULTANDO: Consta aportado al expediente documentación acreditativa de la Inscripción de Funcionamiento del establecimiento en el Registro de Turismo de Andalucía, en la Categoría de Campamento Primera (3 Estrellas), expediente 2004/CA/000438.

RESULTANDO: Que con registro 2020004319E, de 27 de abril, D, Jaime Castro Romero, con NIF 52291437V y domicilio a efectos de notificación en calle Doctor Patricio Castro, 10, presenta, en relación al Proyecto de Actuación de Hecamo de Turismo, informe requerido por el Servicio de Urbanismo, informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo-Departamento de de Prevención y Control Ambiental, emitido como Consulta Previa y en relación a la Memoria Resumen del proyecto de "AMPLIACIÓN DE CAMPAMENTO DE TURISMO PINAR DE SAN JOSÉ. En el citado informe se contienen los de Prevención y Control Ambiental, informe arqueológico de la Delegación de Cultura, informe de la Delegación de Turismo.

RESULTANDO: Que consta informe técnico, emitido con fecha 26 de octubre de 2020, en el que, en relación a los informes referidos anteriormente, se destaca lo siguiente:

- Se aporta informe a consulta de la Delegación Territorial de Cádiz/Prevención y Control Ambiental, en el que entre otras consideraciones se dice: "Por lo anterior, el proyecto sería viable siempre que en la zona inundable señalada en el plano no se establezcan zonas destinadas a alojamiento, así como cualquier tipo de instalación fija o temporal".

- Se aporta informe arqueológico de la Delegación Territorial de Cultura en el que se concluye que las obras no afectarían al patrimonio arqueológico por lo que no se disponen medidas cautelares de protección arqueológica.

- Se aporta informe a consulta de la Delegación Territorial de Turismo, en el que se concluye que la documentación presentada es insuficiente. El Arquitecto del Servicio Municipal de Urbanismo señala que a este respecto la documentación por aportar no le corresponde al Proyecto de Actuación, sino que deberá detallarse en los proyecto que desarrollen el mismo.

El informe técnico municipal concluye que:

- El uso objeto del proyecto puede entenderse como autorizable, justificándose en el mismo el cumplimiento del planeamiento municipal vigente , así como de las normativas sectoriales, debiendo no obstante requerirse en la tramitación informe de los organismos sectoriales competentes (Turismo, Medio Ambiente, Carreteras).

Calle Pío XII, 8 11160 Barbate – T 956063600/01/02 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	AzuMXOAFdEMUtStjGChL+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	20/05/2021 10:06:18	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AzuMXOAFdEMUtStjGChL+Q==			

- "Por todo ello puedo a mi juicio informar FAVORABLEMENTE el Proyecto de Actuación, para continuar con su tramitación, de acuerdo con el informe jurídico que se elabore al respecto.

RESULTANDO: Que con fecha 23 de Abril de 2021 se emite informe jurídico en el que se informa favorablemente la continuación de la tramitación del expediente de aprobación de actuación y se establece el procedimiento a seguir.

RESULTANDO: Que con Registro de Entrada n.º 202100490E, de 7 de mayo, D. Patricio Castro Morillo, solicita que, se le aplique a este procedimiento la tramitación de urgencia, en base a la recomendación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio sobre que por razones de interés público y de libertad de empresa.

RESULTANDO: Que consta informe jurídico de fecha 17 de mayo de 2021 en el que se concluye que se puede informar FAVORABLEMENTE la tramitación de urgencia conforme a la recomendación efectuada por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

CONSIDERANDO: Los informes emitidos al respecto y la propuesta de resolución, en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO : Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. PATRICIO CASTRO MORILLO, EN REPRESENTACIÓN DE HECAMO DE TURISMO SL, con CIF B11597440 y domicilio a efectos de notificación en Zahora, 17, con entrada n.º 2019009856E, de 28 de junio, Para Ampliación de Campamento de Turismo "PINAR SAN JOSÉ" en Zahora, redactado por Dª TERESA MORILLO ROMERO, Arquitecta.

SEGUNDO: Acceder a la petición de aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 33 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al procedimiento para la aprobación de instrumentos de planeamiento, recomendada por la Junta de Andalucía y de acuerdo con lo manifestado por la Asesora Jurídica en su informe y en consecuencia someter el expediente a información pública por plazo de DIEZ DÍAS, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, así como solicitar informe a la Delegación Territorial competente en materia de urbanismo, así como a las Delegaciones Territoriales en materia de Turismo, Medio Ambiente y Carreteras.

TERCERO: Una vez recabado los informes y alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública, se continuará con la tramitación establecido en la LOUA y especificada en el informe jurídico emitido.

Fdo. El Alcalde Presidente
Miguel Francisco Molina Chamorro

Calle Pío XII, 8 11160 Barbate - T 956063600/01/02 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación:	AzuMXOAFdEMUtStjGChL+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	20/05/2021 10:06:18	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AzuMXOAFdEMUtStjGChL+Q==			